Leela Ciudad Leegranada; Y no Saviendo Parezido persona
por el Espazio De Ommes que se Corrio al pregon; Y conzeridos el B.
tresorador Con el que dize; Resolbio Se diese abrio a Dn Jeronimo Cam
por Dezimo Dela Ciudad de Lorca para que Executase la Compra
Y Requiero Lerenerse por Combeniente la Conservazion Deel Riego
Chaguella Ciud. arrae Cano Y que por esserit Coxeda Dupezio Deel
de Onze adoze Reales Vellon que al presente Vale; Y Allandose en
esta Ciudad el Dn Jeronimo Perieme apurado a ala Referida
Compra En dha Ciud. a prezio De Onze Reales y medio Vellon por
Fanega Omenos lo que se pueda Conseguir dando abio todos los Correos
delo que bara Ouzziendo, aziendo todo la Compra de Riego de Secano
Sin Comprendezie ninguno delamar Regadio; Terzias Reales ni
Dezimales; Reduziendo todas las parzidas a su Costa alos Camaraxes
que de quenta Deel Caudal Se Vande Dar y Hazer Cuia Costa Se reduze
a quatro maravedis por Fanega cada medio Año, Y Teniendo la Oblign
de entregarlo En el Tiempo que se le pida, Y Su calidad a Satisfazn Deel
Fiel Administrador Deese Almudi; Y por su trabajo Pasto de aca
rreros desde las caras O corrizos donde lo comprare, y no por Ca Subir y bajar
Costales, Medidores para su Dezimo en dhos Camaraxes Conduzion Deel
Dinero para la Compra y Su Ouzgazion Y la de medidor por la entrega
al tiempo que por esta Ciud. Se pida; Y dando fianza Deel Caudal
que se le entregare a dezenzeiler Ocho maravedis por Cada Fanega
delas que Comprare = Y tiene por Combeniente el que dize Se compre
alguna porzion por mano deel administrador Deel Almudi por lo
abundante Delaño que en los dias Deela feria Sexamal Vell alos
Vendedores Encomezar quienes Compre algunas Parzidas Sin Per
juzio delos Vezinos lograse algun emplea de Caridad y Conbeniencia
lo que le gazere manifestar ala Ciud en cumplimto de su Oblign = Y a
Viendolo Oido y Conzerido, dis las grazias a dhos Senores por su Zelo
Y Agrado el Agasare echo Con Dn Jeronimo Campoi; Y acordo Se Con
vequen los Caudales necesarios a dis posizn Deel Sr. Corrido y Caud.
Parzion prezediendo la Oblign Y fianza Suficiente; Y por lo
que mira al punto de Hazer alguna Compra en la puerta deel Alma
di, de mill o dos mill Fanegas, Sin perjuzio Delos Vezinos: Se pre
gunte alos ausentes Sian Dei Decreto Y Suelo proiba; Y aviendolo
Escuchado Enquerexminos deve entendere Y Perzaiga para Resolber =
Fines delafera El memorial Deel Sr. Pirazn de S. Fines dela Sara Suplicando ala
Ciudad Mande guardar la costumbre de dar a dha Comunidad